



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Resolución AGT Nº 37/2012

Ciudad de Buenos Aires, 9 de abril de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Orgánica del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendentes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta dependencia.

Que por resolución de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas se citó a este órgano del Ministerio Público a la audiencia fijada en los términos del art. 283 del CPP en la causa nº 18894/11, caratulada "GRAZIANO, Fernando Daniel s/ infr. art. 149 bis, CP", para el día 10 de abril de 2012 a las 13.00hs.

Que diversas tareas y circunstancias relacionadas con el correcto funcionamiento interno de esta Asesoría General Tutelar impiden la concurrencia de la Asesora General al indicado acto procesal, lo que en modo alguno puede representar un obstáculo para la adecuada prestación del servicio de justicia a las personas que este Ministerio Público asiste.

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley nº 1903 establecen el principio de unidad de actuación del Ministerio Público, por razón del que cada uno de sus integrantes, en su actuación, representa al Ministerio Público en su conjunto (art. 125, CCABA; art. 4, ley 1903).

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las normas citadas, y para garantizar una adecuada prestación del servicio de justicia, resulta necesario designar al Dr. Ernesto Matías Díaz, responsable de la Oficina de Derecho Penal y Contravencional Juvenil, como Asesor Tutelar de Cámara interino a los fines de la representación de los intereses de esta Asesoría General en el acto procesal mencionado anteriormente.

Que el Dr. Ernesto Matías Díaz cumple con los requisitos establecidos por el art. 10 de la ley 1903 (de conformidad con lo establecido por el art. 10, 2º párr. de la ley 7).

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Por todo ello, en ejercicio de las facultades constitucionales mencionadas (arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), y por aplicación de la ley 1903;

RESUELVO

1. Designar al Dr. Ernesto Matías Díaz, responsable de la Oficina de Derecho Penal y Contravencional Juvenil de esta Asesoría, de conformidad con la Resolución AGT N° 53/11, como Asesor Tutelar de Cámara interino a los fines de que actúe en representación de esta Asesoría General Tutelar en la audiencia que se desarrollará el día 10 de abril de 2012 a las 13hs. en la calle Libertad 1046, planta baja, de esta ciudad, en la causa n° 18894/11, caratulada "GRAZIANO, Fernando Daniel s/ infr. art. 149 bis, CP"

2. Notifíquese al funcionario designado.

3. Regístrese, protocolícese y oportunamente archívese.

LAURE CASARETO
Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
AGT Nº 37/12 T. XIII P. 66 FECHA 08.04.12


ROBERTO THOMPSON
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES